

DECRETO: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás anexos, que han de regir la contratación, mediante Procedimiento Abierto, un solo criterio de adjudicación, tramitación urgente, de la prestación de servicios necesarios para la ejecución de obras de "Reurbanización de Barrio Miragenil, Fase 1" para el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), con publicación en el perfil del contratante para presentación de ofertas por licitadores.

Vista la Diligencia emitida por la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por la que se hace constar que ha transcurrido el plazo de presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna.

Por el presente **HE RESUELTO:**

Declarar desierto el Procedimiento Abierto, un solo criterio de adjudicación, tramitación urgente, de la prestación de servicios necesarios para la ejecución de obras de "Reurbanización de Barrio Miragenil, Fase 1" para el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Puente Genil. El Alcalde,
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA
C/ Don Gonzalo, nº 2
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)
Tlfno: 957-605034 - Fax 957-600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

5FC9 8883 759E 517F 7DF3



5FC98883759E517F7DF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 29/1/2018